ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo 30 de octubre del 2026

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE BAÑOS INFANTILES DEL BLOQUE DOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, del municipio de Sincelejo (Sucre), atiende matrícula en el segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los grados de prejardín, jardín y transición, cuyas aulas se encuentran ubicadas en el Bloque Dos de la Sede Principal. La atención educativa de niñas y niños de tres a cinco años exige ambientes pedagógicos seguros, higiénicos, accesibles y dimensionados a su escala, dentro de los cuales las baterías sanitarias constituyen un componente esencial de la jornada escolar y del desarrollo de los hábitos de autocuidado propios de este ciclo.

El diagnóstico de los baños infantiles del Bloque Dos evidencia un deterioro que compromete las condiciones mínimas de salubridad y seguridad: muros afectados por humedad con desprendimiento de pintura y pérdida del acabado, aparatos sanitarios en mal estado y no ajustados a la escala infantil, puntos hidrosanitarios averiados, red eléctrica e iluminación deficientes o sin protecciones adecuadas, baldosas con acumulación de suciedad adherida y ausencia de elementos de apoyo y señalización apropiados para la edad de los usuarios.

Mantener estas condiciones supone un riesgo sanitario por humedad, proliferación de hongos y contacto con superficies contaminadas; un riesgo de accidente por caídas y por instalaciones eléctricas sin

protección; y una barrera para el uso autónomo del servicio sanitario por parte de niñas y niños de preescolar. No intervenir obligaría a restringir o reubicar el uso de estos espacios, afectaría la permanencia de los menores en la jornada y comprometería el cumplimiento de la meta institucional de fortalecimiento de ambientes de preescolar.

Las actividades propuestas responden de manera directa y proporcionada a cada una de las situaciones diagnosticadas. El resane y curado de muros afectados por humedad, la aplicación de impermeabilizante acrílico, el estuco acrílico y el vinilo para muros interiores corrigen el deterioro de los acabados y controlan la causa de la humedad. El suministro y aplicación de químicos para la limpieza de baldosas restituye las condiciones de higiene de los pisos y enchapes. El suministro e instalación de dos aparatos sanitarios para niños y el arreglo de los puntos sanitarios para su instalación adecuan la batería a la escala infantil y garantizan su funcionamiento hidrosanitario. Finalmente, el pasamanos en acero pulido y la señalización con adhesivos decorativos infantiles facilitan el uso autónomo y seguro del espacio por parte de las niñas y los niños de preescolar y refuerzan su carácter pedagógico.

El gasto se enmarca en el artículo 125 de la Ley 2294 de 2023, que fortalece la educación inicial y la ampliación del segundo ciclo de preescolar, y en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, que regulan los Fondos de Servicios Educativos y su administración conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, eficacia, celeridad y economía. El concepto de gasto corresponde al artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y se encuentra expresamente priorizado para la fuente de Primera Infancia por la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, que autoriza la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, específicamente en baterías sanitarias a escala, con registro en el código de uso SIFSE 251. La inversión respeta la destinación específica señalada en el Anexo Metodológico 1 de Calidad-Gratuidad 2026, guarda relación estricta con el Proyecto Educativo Institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE BAÑOS INFANTILES DEL BLOQUE DOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72101507;72153204;72152005; 72151302;76111501;72153605; 72101510;72151501;72151502; 72151506;39121303;39121330; 39121601;26121524;39131706; 72154024;55121704;55121718	Servicio de mantenimiento de edificios;Servicio de impermeabilización;Servicio de instalación y reparación de estuco;Servicio de pintura comercial;Servicios de limpieza de edificios;Servicio de remodelación de cocinas y baños;Mantenimiento o

	reparación del sistema de plomería;Servicios de instalación de iluminación;Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica;Servicio de instalación de mecanismos de control y dispositivos relacionados;Cajas eléctricas;Caja de distribución eléctrica;Breakers de circuito;Alambre aislado o forrado;Conducto eléctrico;Servicio de herrajes y trabajos de metalistería ornamentales;Señales de seguridad;Señales informativas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Resane y curado de muros afectados por humedad y erosión de pintura	ml	8,00
2	Suministro e aplicación de impermeabilizante acrílico para pared	ml	8,00
3	Suministro e aplicación de estuco acrílico para pared	m2	24,00
4	Suministro y aplicación de Vinilo para muros interiores	m2	24,00
5	Suministro e aplicación de químicos para limpieza de baldosas en baños infantiles	glb	1,00
6	Suministro e instalación de sanitarios para niños	Und	2,00
7	Arreglo de puntos sanitarios para instalación de sanitarios infantiles	Und	2,00
8	Suministro e instalación de Lampara T8 2x32W	Und	2,00
9	Suministro e instalación de Salidas para Lámparas	Und	2,00
10	Suministro e instalación de Salidas para interruptores	Und	2,00
11	Suministro e instalación de interruptores dobles	Und	2,00
12	Suministro e instalación de Cajas Rawelt 2x4	Und	2,00
13	Suministro e instalación de Cajas Rawelt 4x4	Und	2,00
14	Suministro e instalación de caja para breques	Und	1
15	Suministro e instalación de breques	Und	2
16	Suministro e instalación de alambre centelsa #10	Und	3
17	Tubería plástica y accesorios para recubrimiento de alambre eléctrico #10 (incluye codos, uniones y terminales.)	Glb	1
18	Suministro e instalación de baranda pasa mano en acero pulido	Glb	1
19	Suministro e instalación de señalización y adhesivos decorativos infantiles	Glb	1

Nota 1 La entrega de los bienes y servicios, debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los bienes requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato como el valor promedio redondeado de las cotizaciones realizadas, de la siguiente manera:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE. ($6,660,438).

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones o propuestas de las siguientes:

	DESCRIPCIÓN		
	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN A TODO COSTO DE BAÑOS INFANTILES DEL BLOQUE DOS DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.		
PROVEEDOR:	VICTOR BERRIO BLANCO	MEYLER EDRUARDO MERCADO PATERNINA	**PROMEDIO**
VALOR:	$6.547.220	$6.773.656	**$6.660.438**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará el 100% cuando sea legalizado el contrato una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor/supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA

30 de octubre de 2026	0026	2.3.2.02.02.005.98	PI- CONSTRUCCIÓN GENERAL - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REPARACIÓN, MODIFICACION, RESTAURACIÓN PSE	SGP GRATUIDAD - PRIMERA INFANCIA	$6,660,438

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además. **2**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra. **4**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. **5.** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS. 6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

9. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCIÓN conforme al manual de contratación.

10. GARANTÍAS. - Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre de 2008 y el manual de contratación de la institución.

11. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUAREZ VERGARA
RECTOR